

*“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo”*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 1° del Decreto 101 de 2004 y en el literal n) del artículo 4° del Decreto 16 del 10 de enero de 2013,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 071 del 18 de enero de 2017, se concedió a partir del 27 de enero de 2017 y hasta el 15 de febrero de 2017, el disfrute de catorce (14) días hábiles de vacaciones interrumpidas al funcionario **ARIEL ELIECÉR CARRERO MONTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.103.321, Director Técnico Código 009 Grado 06, de la Dirección de Estratificación.

Que mediante memorando con radicado 3-2017-01109 del 26 de enero de 2017, el funcionario **ARIEL ELIECÉR CARRERO MONTAÑEZ**, ya identificado, Director Técnico Código 009 Grado 06, de la Dirección de Estratificación, sugirió que durante el disfrute de los catorce (14) días hábiles de vacaciones concedidas, sea encargado de dicha Dirección el funcionario **ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.937.920, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos.

Que para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio en la citada Subsecretaría, es necesario realizar el encargo correspondiente al referido empleo y por los días de disfrute de vacaciones concedidas al titular del cargo.

Con mérito en lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 27 de enero de 2017 y hasta el 15 de febrero de 2017, del empleo de Director Técnico Código 009 Grado 06, de la Dirección de Estratificación al funcionario **ANTONIO JOSÉ AVENDAÑO AROSEMENA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.937.920, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

109

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo”

25 ENE. 2017

la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, mientras dura la ausencia temporal del titular del cargo por el disfrute de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que a través de la Dirección de Gestión Humana, se haga entrega de las funciones del empleo, al funcionario encargado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

25 ENE. 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA  
Secretario Distrital de Planeación (E)

Aprobó: Nancy Elizabeth Moreno Segura Subsecretaría de Gestión Corporativa (E)  
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith - Director Gestión Humana.  
Proyectó: Miguel Antonio Chía R. Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**